



Sabanalarga, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2019-00-00718
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALVARO ARAUJO HOYOS
DEMANDADO: SERGIO CABALLERO DE LOS REYES

ASUNTO:

Fija nueva fecha de audiencia

CONSIDERACIONES:

De acuerdo al informe secretarial y revisado el proceso se puede observar que el día 09 de marzo de 2021 se celebró audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, la cual se llegó hasta interrogatorio de partes, en virtud de lo anterior para darle continuidad a la misma se fijó a través de estrado judicial nueva fecha de audiencia para el día 26 de abril del presente año, para practicar las pruebas, alegatos y lectura de sentencia, llegando el día las partes no las partes no comparecieron, ni justificaron su inasistencia hasta la fecha.

Como consecuencia, se reprogramara por última vez la audiencia para el día 20 de octubre del corriente año, a las 10:00 am, en consideración que ambas partes no se hicieron presentes en la audiencia, en aras de que comparezcan, la cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la podrá observar en la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizara en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga.

Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga o en el lugar donde se encuentren.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR nueva fecha para audiencia inicial, por lo antes expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FÍJESE el día 20 de octubre del año 2021, a partir de las 10:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia dentro del proceso de la referencia. La cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la cual también podrá ser visible a través de la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizará en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga, deberá comparecer por dicho medio las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en 372-7 del C.G.P. Las



partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 09 de septiembre de
2021

Notificado por estado N.º 118

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO.

SIGCMA

Código de verificación: **a1d318b569338a5856a58a9db454580b2b999a2a3e80f21881b6a8ed6d901a5d**
Documento generado en 08/09/2021 04:14:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

